



## Normativa para los participantes del Campeonato de Comunidades Autónomas

- Cada palomo participante tendrá <u>un solo autorizado</u> acreditado para asistir a las pruebas.
- La federación elaborará y publicará, previamente al inicio de cada prueba, una lista de los participantes acreditados.
- Por causa justificada se podrá solicitar, con la suficiente antelación (antes de las 10h del día de la prueba), y previamente al inicio de las pruebas, y a la publicación de la lista de acreditados, la delegación de la acreditación en otro deportista federado.
- La federación, tras estudiar la solicitud y la justificación alegada, resolverá sobre la solicitud sirviendo como notificación la inclusión o no, en la lista de participantes acreditados para la prueba de que se trate.
- Nunca se podrá superar la cifra de un solo acreditado por palomo participante.
- Las solicitudes de delegación deberán ser justificadas, comunicadas y aceptadas por la federación para que surtan efectos.
- Se deberá seguir las normas Covid-19 implantadas por la RFEC, en todo momento.
- El documento adjunto, se debe rellenar y enviar a la RFEC, 10 días antes del inicio del Campeonato y el día del acoplamiento se entregará a cada propietario el documento oficial para que el deportista acreditado pueda seguir y recoger el palomo en las sueltas.